

Rad. 2023803160
Cod. 10000
Bogotá, D.C.

CRC
Radicación: 2023504860
Fecha: 6/03/2023 2:27:27 P. M.
Proceso: 10000 CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Doctora
ALEXANDRA FALLA
Directora
FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO
Ciudad
Correo electrónico: info@patrimoniofilmico.org.co; documentacion@patrimoniofilmico.org.co;
usuarios@patrimoniofilmico.org.co

Ref.: Traslado de comunicación anónima con rad. interno 2023803160

Respetada Doctora Alexandra:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC recibió por traslado de la Superintendencia de Industria y Comercio la comunicación con radicado interno no. 2023803160 en la que un usuario anónimo manifiesta lo siguiente: "(...) Apreciados funcionarios de Superintendencia de Industria y Comercio: Me alegra que ustedes hayan fallado a favor de RTI y Caracol TV en lo que respecta a los derechos de la telenovela Pasión de Gavilanes. Sin embargo, para esas fechas ustedes apenas han tocado la punta del iceberg; y me refiero a lo que ya sabe prácticamente toda Colombia; las corruptas gestiones de Patricio Wills han conllevado a que RTI se convierta de un gran referente de la TV iberoamericana a una mísera empresa de oficina, y aún mas grave; a regalarle a Telemundo, conocida en varios círculos en Colombia como Tele(in)mundo todo el valioso archivo audiovisual que contiene la historia de la televisión en Colombia <https://www.las2orillas.co/el-triste-final-de-don-chinche-yo-y-tu-y-otros-tesoros-de-la-tv-en-un-sotano-en-miami/> <https://www.eltiempo.com/cultura/cine-y-tv/la-television-que-nos-ha-hecho-reir-743309> <https://www.publimetro.co/co/columnas/2020/08/05/el-chinche-y-el-chavo-2.html>. Yo quisiera saber si hay manera de denunciar este vil atropello que infringe los Artículos 8 de la Constitución que dice claramente: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.; y el ARTÍCULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. ARTÍCULO 72: El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. Favor esto no puede quedarse en el limbo. Gracias".

Inicialmente, nos permitimos informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019¹, la CRC es el órgano encargado, entre otros, de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el

¹ El 25 de julio de 2019 fue expedida la Ley 1978, en virtud de la cual se suprimió y se ordenó la liquidación de la ANTV, y, en consecuencia, se redistribuyeron las funciones en materia de televisión entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MinTIC, la CRC, la Agencia Nacional del Espectro- ANE y la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC.



Digitally signed by
SARMIENTO ARGUELLO MARIANA
Date: 2023-03-08
09:33:52 -05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Continuación: traslado de comunicación anónima con rad. interno 2023803160

Página 2 de 2

abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones, y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin que la prestación de los servicios de comunicaciones sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la presente comunicación a su despacho.

Cordial saludo,

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectó: Diego Fernando Godoy Collazos
Revisó: Ricardo Ramírez Hernández

Anexo: comunicación con rad. interno 2023803160